Armenia, agosto de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política, establece que: "(...) ARTICULO 2º— *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* (...)", por lo cual, en todos los procesos de las entidades publicas, se debe procurar la obtención como fin último el cumplimiento y satisfacción de los derechos fundamentales y demás derechos de la sociedad en general, de acuerdo al sector que se encuentre.

De la misma manera, se tiene que en el artículo 311 de la carta magna de Colombia, señala que " *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define la función administrativa como: "*Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*". (subrayado propio). Se vislumbra pues, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en base a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 211 autoriza la delegación de funciones administrativas de acuerdo a los términos señalados en la Ley, el cual reza: "(...) *Articulo 211. La ley señalara las funciones que el presidente de la Republica podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley, establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.* (. .)"

La secretaria de Hacienda de conformidad con el plan operativo anual de inversiones presentado al Concejo Municipal de Armenia para la vigencia fiscal 2022 el cual guarda coherencia con el Plan de Desarrollo del Municipio, ""ARMENIA PA TODOS", registra dentro de sus programas y proyectos, el programa de Desarrollo y modernización institucional: fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración publica territorial, que tiene como propósito, agilizar el recaudo de los recursos del Municipio brindando comodidad y seguridad al contribuyente generando información oportuna, útil y veraz a los usuarios de la información, para lo cual la Secretaria de Hacienda con el propósito de que todos los procedimientos

financieros se adelante en cumplimiento de la normativa, requiere imprimir una serie de documentos necesarios para la atención del usuario.

De igual manera, la Secretaría de Hacienda tiene entre sus actividad asegurar la financiacion de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentisticos del municipio, destinados a alcalzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del mismo.

Por otra parte, los Municipios como Entes Territoriales están inmersos en una cantidad de obligaciones que le son impuestas por la Constitución y la Ley, y corresponde a sus representantes legales velar por el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo cual, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia, Quindío, en la actualidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto No. 212 de 2021, esta dependencia tiene como objetivo "direccionar, controlar y planear políticas, planes y programas y proyectos en materia fiscal y catastral que garanticen los recursos económicos y financieros del Municipio de Armenia, mediante la administración de los ingresos y egresos, con el propósito de asegurar la operación de los procesos y el cumplimiento del plan de inversión contenido en el plan de desarrollo para el normal funcionamiento de la Administración". Para el cumplimiento del precitado objetivo la Secretaría de Hacienda Municipal tiene funciones asignadas en relación con la política fiscal, financiera y económica municipal.

Así pues, la Secretaría de Hacienda es la encargada de dar cumplimiento a lo anterior de acuerdo al Decreto Municipal Decreto 264 del 22 de noviembre de 2018, donde debe preparar los informes financieros y reportes requeridos a los diferentes entes de control que lo soliciten, adelantar la elaboración de las conciliaciones bancarias, reportando inconsistencias y certificando la Secretaría de Hacienda los intereses generados por las diferentes cuentas, expedir los certificados de retención en la fuente que se desprendan de los registros contables, así como los certificados de ingresos y retenciones de los funcionarios de la Administración Municipal, expedir los certificados de retención en la fuente que se desprendan de los registros contables, además, en la tesorería General se hace necesario imprimir de manera masiva los siguientes documentos que son fundamentales, para el recaudo del predial, industria y comercio, A.U.A, alumbrado público entre otros como, facturación predial, resolución de liquidación del impuesto predial, emplazamiento para declarar o para corregir impuesto industria y comercio, requerimiento especial impuesto industria y comercio, requerimiento ordinario de información impuesto industria y comercio, liquidación oficial de revisión o corrección impuesto industria y comercio, resolución sanción impuesto industria y comercio, resolución de liquidación de aforo impuesto industria y comercio, pliego de cargos impuesto industria y comercio, citaciones mandamiento de pago, mandamiento de pago, embargo cobro persuasivo, notificación mandamiento de pago.

Por otro lado, se tiene que el proceso de Gestión Catastral, está liderado por la Subsecretaria de Catastro – Adscrita a la Secretaría de Hacienda, a través de la cual se presta el Servicio Publico Catastral para los Cuyabras, dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución IGAC 201 del 31 de marzo de 2021, en los términos del artículo 89 de la Ley 1955 de 2019 y de los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, respecto a la Habilitación dada al Municipio de Armenia como gestor catastral en su jurisdicción, asumiendo éste la competencia de gestión catastral, mediante el Decreto Municipal 187 de 2021.

Así pues, como Gestor Catastral el Municipio de Armenia, Quindío debe atender las solicitudes, tramites o derechos de petición radicados por la Comunidad ante la Subsecretaría de Catastro con el fin de que se realicen las mutaciones alfanuméricas o graficas a la base catastral respectos de los bienes inmuebles objeto de las mismas, los cuales deben ser atendidos y resueltos en atención a las normas especiales que regulan los procesos catastrales.

De acuerdo a lo anterior, existe la necesidad de continuar con el servicio de copiado, impresiones, pues hasta la fecha se han fotocopiado 46.877 documentos de diferente naturaleza, motivo por el cual se hace necesario continuar con el contrato, imprimir de manera masiva los siguientes documentos que son fundamentales, para el recaudo del predial, industria y comercio, A.U.A, alumbrado público entre otros como, facturación predial, resolución de liquidación del impuesto predial, emplazamiento para declarar o para corregir impuesto industria y comercio, requerimiento especial impuesto industria y comercio, requerimiento ordinario

de información impuesto industria y comercio, liquidación oficial de revisión o corrección impuesto industria y comercio, resolución sanción impuesto industria y comercio, resolución de liquidación de aforo impuesto industria y comercio, pliego de cargos impuesto industria y comercio, citaciones mandamiento de pago, mandamiento de pago, embargos, cobro persuasivo, notificación mandamiento de pago, entre otros.

Que para tener un eficiente cumplimiento de las actividades anteriormente relacionadas se requiere tener la adición del contrato No.2468 de 2023 cuyo objeto contractual es "ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.2468-2023 DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", de los documentos dentro de cada uno de procesos, que permiten a la administración municipal ejercer el eficiente recaudo y demás solicitudes de diferente naturaleza, para el cumplimiento de sus obligaciones.

Por todo lo expuesto, la Secretaría de Hacienda requiere adicionar el contrato de prestación de servicio no.2468-2023 de fotocopiado e impresión en blanco y negro, a color, argollado, empastado y plotter, para las diferentes dependencias de la administración municipal para el servicio de impresiones de documentos realizados dentro de los procesos de la secretaría, necesarios para llevar un eficiente recaudo de todos los tributos del municipio, ya que para su impresión se tienen grandes volúmenes, que pueden afectar el funcionamiento de los equipos internos de la administración.

2. VALOR DE LA ADICION:

El departamento Administrativo de Bienes y suministros es el encargado de consolidar el estudio oficio del proceso, por lo cual se envía el presupuesto que tiene para aportar el Departamento Administrativo de Hacienda al proceso que son TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), hasta agotar el presupuesto.

Respaldado en el siguiente Certificado Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
7557	**$30.000.000**	**$30.000.000**

El departamento Administrativo de Bienes y suministros es el encargado de consolidar el estudio oficio del proceso, por lo cual se envía el presupuesto que tiene para aportar el Departamento Administrativo de Hacienda al proceso que son TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), los cuales se buscan ejecutar en su totalidad de acuerdo a los valores arrojados por el estudio previo realizado por dicha dependencia.

Atentamente,

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó: Esmeralda Hernández Henao-Profesional SH
Revisión Jurídica: Aaron David Fiscal Ladino- Abogado SH

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION Y ADICIÓN No 01
AI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. *2023-2468*

OBJETO: Adición y prorroga No.1 al contrato 2023-2468 Cuyo Objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*

Que, desde la justificación de la necesidad descrita por esta dependencia, la cual fue el insumo para la elaboración del respectivo estudio previo con el fin de que se suscribiera **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. *2023-2468,*** se indicó que La Secretaría de Gobierno y Convivencia, en ejercicio de sus funciones misionales y para cumplir con los objetivos establecidos y ejecutar los proyectos de inversión viabilizados debe Garantizar condiciones de seguridad, convivencia, tranquilidad, armonía e igualdad social, Gestionar actividades de prevención, mitigación y atención de los riesgos en la ciudad de Armenia, frente a eventos de tipo natural, socio natural y/o antrópico, adoptados en El Sistema de Gestión Integrado Calidad MIPG. Adicionalmente, la Secretaría desarrolla una serie de funciones administrativas que apoyan el ejercicio de las funciones misionales y ejecución de los proyectos de inversión, relacionadas con rendición de informes o envío de expedientes y oficios solicitados por las diferentes entidades de control o por otras entidades, así como también se hace necesario remitir notificaciones.

Con base a lo anterior, se precisa indicar que dentro del aporte realizado por la Secretaria de Gobierno y Convivencia, se cuenta con la disponibilidad de un recurso para garantizar la prestación de servicios de fotocopiado e impreso, pues es necesario contar con este insumo para coordinar los servicios de las Comisarías de Familia en virtud de lo previsto la Ley 1098 de 2006 en los artículos 83 y 86, donde establece que su misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley, Obviamente para cumplir con la misionalidad, esta área debe estar debidamente dotada, contar con los elementos de oficina y servicios mínimos de funcionamiento como el servicio de fotocopiado de piezas procesales y/o documentos requeridos en la rutina diaria laboral (fotocopiado blanco y negro; fotocopiado a color; argollado; empastado; plotter)

Además, compete a la Secretaría de Gobierno y Convivencia coordinar los servicios de las Inspecciones de Policía en el marco de Ley 1801 de 2016 donde estas deberán velar porque se ejerzan las funciones de policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas.

Así mismo, se debe velar por la aplicación de las normas de policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan. Por lo anterior, se requiere del servicio de fotocopiadora para cumplir con la misionalidad, esta área debe estar debidamente dotada, contar con los elementos de oficina y servicios mínimos de funcionamiento como el servicio de fotocopiado de piezas procesales y/o documentos requeridos en la rutina diaria laboral (fotocopiado blanco y negro; fotocopiado a color; argollado; empastado; plotter) que les permita realizar actividades tales como notificaciones , oficios, actos administrativos, citaciones audiencias y demás actividades que están dentro de su desempeño.

Razón por lo cual, se vislumbra la necesidad por parte de esta secretaría de ADICIONAR el valor de ***UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000),*** pues es necesario continuar con la *prestación de servicios de fotocopiado e impresión en blanco y negro, a color, argollado, empastado y plotter*; pues como se manifestó anteriormente, para el manejo administrativo de los proyectos debidamente viabilizados y para ejecución de los mismos y el normal funcionamiento de las actividades, requiere del servicio de fotocopiado en blanco y negro, fotocopiado a color, argollado, empastado y plotter para los trámites que surte diariamente en sus actuaciones administrativas, dado que resulta menos costoso para la entidad la reproducción por fotocopiadora que la impresión en copias de los mismos.

Por lo anterior, es de anotar que la Secretaría no cuenta con equipos de copiado suficientes para cumplir con los requerimientos y necesidades de las diferentes áreas de la entidad por lo que se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios número 2023-2468 toda vez que debido a todo lo manifestado anteriormente y de acuerdo al presupuesto inicialmente aportado, el mismo se agotó de acuerdo a todas las actuaciones administrativas realizadas por la Dependencia.

Por lo cual requerimos de la adición, por que el recurso que aportamos inicialmente no es suficiente para lograr cubrir las actuaciones administrativas que se van a realizar en lo que resta la vigencia 2023.

Que Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata en artículo 26 de la ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. ***"Justificación Constitucional***: ***"Artículo 2º Constitución Política***: *Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Justificación Jurisprudencial. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en*

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[4] . La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, **(i)** los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y **(ii)** en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever *ex ante* los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:" *La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,* ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por*

---

[4] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto). (…)

Que lo anterior tiene base a la aplicación a los principios que rigen la contratación estatal y evitando desgastes administrativos innecesarios y haciendo claridad que no se está vulnerando la selección objetiva y en vista que **la orden de compra**, se encuentra en ejecución y la presente Adición no supera el porcentajeestablecido por la ley.

Justificación Jurídica

Que La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 contempla la viabilidad de adicionar los contratos que no supere el 50% de su valor inicial, y con la presente adición no se supera este valor, motivo por el cual se encuentra jurídicamente viable. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato y además se encuentra en ejecución, cumpliendo con lo establecido en el inciso final del parágrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…".por otra parte de acuerdo al concepto No. 80112–2012EE0082709, emitido por la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica "Los contratos estatales en los términos del artículo 16 de la Ley 80 de 1.993, pueden ser modificados de común acuerdo o en forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales".

Que teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, en calidad de secretario, se solicita al supervisor contractual evaluar las razones expuestas con el fin de poder autorizar y adelantar los tramites correspondiente para adicionar la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000), Soportados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal 7587 del 23 de agosto de 2023.

Andrés Buitrago Moncaleano
Secretaria de Gobierno y Convivencia

Elaboró aspectos jurídicos: Laura Viviana Martínez Cano/ Profesional Universitaria S.G.
Elaboró aspectos Financieros: Mayra Alejandra Castaño Zuluaga / contratista S.G.
Revisó: Santiago Morales Arcila /Jefe de Oficina SGC

Nit: 890000464-3
Secretaria de Salud
Despacho

SS-PSS-DP- 3891

Armenia, 29 de Agosto 2023

RECIBIDO: 29 AGO 2023 7911 4:45 p.m.

Doctor:
JOSÉ ARLEY GAVIRIA HERRERA.
Director
Bienes y Suministros
Municipio de Armenia

Asunto: Adición para el proceso de bolsa Fotocopias.

Respetado Doctor,

De acuerdo al asunto en referencia, La Secretaría de Salud del Municipio de Armenia tiene dentro de sus competencias la inspección, la vigilancia y el control a los riesgos para la salud pública, el funcionamiento de la oficina de Aseguramiento, las actividades propias de la oficina Jurídica, la oficina de Epidemiologia y el despacho, para el cumplimiento de las diferentes funciones en las secretarías y direcciones de la misma, se deben diligenciar actuaciones administrativas y seguir procesos administrativos que requieren el diligenciamiento de documentos como registros, planillas, planos, formularios de información, los que deben ser fotocopiados en blanco y negro, a color, algunos argollados, empastados, de igual manera en ocasiones se requiere el servicio de plotter.

Por lo que, el valor inicial aportado por esta dependencia el cual fue de Seis Millones de Pesos M/CTE ($6.000.000), el cual fue agotado en su totalidad por lo que se requiere adicionar un valor de Seis millones Setecientos Mil Pesos M/CTE ($6.700.000), para suplir las necesidades de esta Secretaria.

Conforme a lo anterior, permito hacerle entrega de los siguientes documentos:

- SOLICTUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SS-PSS-DP-3843 de Fecha 16 de Agosto de 2023.
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7558 de Fecha 16 de Agosto de 2023.

- SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTO, SS-PSS-DP-3833 de Fecha 14 de Agosto de 2023.
- VIABILIDAD DE PROYECTOS, BPP- Salud-774 de Fecha 14 de Agosto de 2023.
- SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTO, SS-PSS-DP-3832 de Fecha 14 de Agosto de 2023.
- VIABILIDAD DE PROYECTOS, BPP- Salud-775 de Fecha 14 de Agosto de 2023.
- SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTO, SS-PSS-DP-3831 de Fecha 14 de Agosto de 2023.
- VIABILIDAD DE PROYECTOS, BPP- Salud-776 de Fecha 14 de Agosto de 2023.

Atentamente,

LINA MARÍA GIL TOVAR
Secretaría de Salud
Municipio de Armenia

Elaboró y Proyecto: WillianAndrés Vallejo Barbosa– Abogado contratista

Armenia, Quindío, 07 de septiembre de 2023

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2468 DE 2023

La administración municipal, adelanto a través de proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa No. 003 De 2023, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.2468-2023 DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** Del cual se derivó el contrato de prestación de servicios No. 2468 de 2023, el cual fue adjudicado por valor de Ciento Once Millones Seiscientos Mil Pesos M/cte ($ 111.600.000), el cual el tiempo de ejecución se estableció desde la suscrición del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra. A la fecha se encuentra vigente y el cual se viene ejecutando y cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales.

De acuerdo a lo anterior, algunas Secretarias o Departamentos Administrativos que participaron en el proceso, han solicitado realizar adición al contrato, motivo por el cual a la fecha se les está agotando el recurso aportado teniendo en cuenta la siguiente justificación:

El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros de acuerdo con el Decreto Municipal 264 de 2018, artículo cuadragésimo primero numeral 8, tiene dentro de su competencia la misión de: *"**administrar los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Armenia***, lo cual conlleva a: *(…)" Responder por la conservación, mantenimiento y uso adecuado de todos los bienes inmuebles, muebles, enseres, equipos, **materiales y suministros** de propiedad del Municipio." (…).* Esta prestación se encuentra íntimamente ligada a la ejecución de actividades de las demás dependencias de la administración central, puesto que la papelería y utensilios de oficina, por ejemplo, son inexorables al adecuado ejercicio de la función pública. Verbigracia, el mantenimiento del mobiliario o las compras convergentes de las necesidades institucionales hacen parte de la dinámica propia de áreas como Salud, Educación e Infraestructura.

Desde este rol misional el Departamento, en esta oportunidad, ha recibido solicitudes de otras Secretarías como la de Hacienda para la adición del contrato vigente de fotocopiado e impresión, toda vez que es imperativo para diferentes prestaciones a su cargo como aquellas derivadas de la Gestión Catastral o el recaudo de tributos. De igual manera, otras áreas de la Administración cuentan con carencias similares, por lo que a partir de sus pedimentos es posible inferir la conveniencia y oportunidad de modificar las condiciones contractuales vigentes encaminadas a prevenir traumatismos en la actividad estatal municipal.

La sociedad actual propende por la digitalización de los procedimientos administrativos; sin embargo, también es claro que este avance propio de las políticas de Gobierno en Línea es progresivo, por lo que en la actualidad el trabajo de servidores, empleados públicos y contratistas requieren de impresiones y copias. Estas exigencias instrumentales se concatenan con la Ley General de Archivo y con las políticas de seguridad en la información, toda vez que la reproducción documental permite la conservación de la información. Luego, este contrato es fundamental para el cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, la presentación de informes, rendición de cuentas, la publicidad de los actos públicos y la respuesta a solicitudes de información o peticiones, documentos que en algunos casos se deben realizar la reproducción o impresion de los mismos. Actos administrativos, notificaciones, contratos y demás actos coligados a la Administración Pública compelen a bienes y servicios que faciliten la publicidad de los mismos. De allí que la transparencia desde la arista contractual y/o la documentación oficial como presupuesto constitucional encuentren en este bilateral, debidamente perfeccionado, una justificación plausible.

En esa medida la adición y prórroga de este contrato, planeado a comienzo de vigencia, se encuentra amparada en sendos valores constitucionales, legales y de prestación de servicio

inmanentes a la Administración Central de la Ciudad Capital.

De acuerdo a lo anterior, se describe la justificación de las siguientes Secretarias:

Secretaria de Hacienda

"La secretaría de Hacienda de conformidad con el plan operativo anual de inversiones presentado al Concejo Municipal de Armenia para la vigencia fiscal 2022 el cual guarda coherencia con el Plan de Desarrollo del Municipio, ""ARMENIA PA TODOS", registra dentro de sus programas y proyectos, el programa de Desarrollo y modernización institucional: fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, que tiene como propósito, agilizar el recaudo de los recursos del Municipio brindando comodidad y seguridad al contribuyente generando información oportuna, útil y veraz a los usuarios de la información, para lo cual la Secretaría de Hacienda con el propósito de que todos los procedimientos financieros se adelante en cumplimiento de la normativa, requiere imprimir una serie de documentos necesarios para la atención del usuario.
De igual manera, la Secretaría de Hacienda tiene entre sus actividad asegurar la financiacion de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentisticos del municipio, destinados a alcalzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del mismo.

Por otra parte, los Municipios como Entes Territoriales están inmersos en una cantidad de obligaciones que le son impuestas por la Constitución y la Ley, y corresponde a sus representantes legales velar por el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo cual, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia, Quindío, en la actualidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto No. 212 de 2021, esta dependencia tiene como objetivo "direccionar, controlar y planear políticas, planes y programas y proyectos en materia fiscal y catastral que garanticen los recursos económicos y financieros del Municipio de Armenia, mediante la administración de los ingresos y egresos, con el propósito de asegurar la operación de los procesos y el cumplimiento del plan de inversión contenido en el plan de desarrollo para el normal funcionamiento de la Administración". Para el cumplimiento del precitado objetivo la Secretaría de Hacienda Municipal tiene funciones asignadas en relación con la política fiscal, financiera y económica municipal.

Así pues, la Secretaría de Hacienda es la encargada de dar cumplimiento a lo anterior de acuerdo al Decreto Municipal Decreto 264 del 22 de noviembre de 2018, donde debe preparar los informes financieros y reportes requeridos a los diferentes entes de control que lo soliciten, adelantar la elaboración de las conciliaciones bancarias, reportando inconsistencias y certificando la Secretaría de Hacienda los intereses generados por las diferentes cuentas, expedir los certificados de retención en la fuente que se desprendan de los registros contables, así como los certificados de ingresos y retenciones de los funcionarios de la Administración Municipal, expedir los certificados de retención en la fuente que se desprendan de los registros contables, además, en la tesorería General se hace necesario imprimir de manera masiva los siguientes documentos que son fundamentales, para el recaudo del predial, industria y comercio, A.U.A, alumbrado público entre otros como, facturación predial, resolución de liquidación del impuesto predial, emplazamiento para declarar o para corregir impuesto industria y comercio, requerimiento especial impuesto industria y comercio, requerimiento ordinario de información impuesto industria y comercio, liquidación oficial de revisión o corrección impuesto industria y comercio, resolución sanción impuesto industria y comercio, resolución de liquidación de aforo impuesto industria y comercio, pliego de cargos impuesto industria y comercio, citaciones mandamiento de pago, mandamiento de pago, embargos, cobro persuasivo, notificación mandamiento de pago.

Por otro lado, se tiene que el proceso de Gestión Catastral, está liderado por la Subsecretaría de Catastro – Adscrita a la Secretaría de Hacienda, a través de la cual se presta el Servicio Publico Catastral para los Cuyabras, dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución IGAC 201 del 31 de marzo de 2021, en los términos del artículo 89 de la Ley 1955 de 2019 y de los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, respecto a la Habilitación dada al Municipio de Armenia como gestor catastral en su jurisdicción, asumiendo éste la competencia de gestión catastral, mediante el Decreto Municipal 187 de 2021.

Así pues, como Gestor Catastral el Municipio de Armenia, Quindío debe atender las solicitudes, tramites o derechos de petición radicados por la Comunidad ante la Subsecretaría de Catastro con el fin de que se realicen las mutaciones alfanuméricas o graficas a la base catastral respectos de los bienes inmuebles objeto de las mismas, los cuales deben ser atendidos y resueltos en atención a las normas especiales que regulan los procesos catastrales.

De acuerdo a lo anterior, existe la necesidad de continuar con el servicio de copiado, impresiones, pues hasta la fecha se han fotocopiado 46.877 documentos de diferente naturaleza, motivo por el cual se hace necesario continuar con el contrato, imprimir de manera masiva los siguientes documentos que son fundamentales, para el recaudo del predial, industria y comercio, A.U.A, alumbrado público entre otros como, facturación predial, resolución de liquidación del impuesto predial, emplazamiento para declarar o para corregir impuesto industria y comercio, requerimiento especial impuesto industria y comercio, requerimiento ordinario de información impuesto industria y comercio, liquidación oficial de revisión o corrección impuesto industria y comercio, resolución sanción impuesto industria y comercio, resolución de liquidación de aforo impuesto industria y comercio, pliego de cargos impuesto industria y comercio, citaciones mandamiento de pago, mandamiento de pago, embargos, cobro persuasivo, notificación mandamiento de pago, entre otros.

Que para tener un eficiente cumplimiento de las actividades anteriormente relacionadas se requiere tener la adición del contrato No.2468 de 2023 cuyo objeto contractual es "ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.2468-2023 DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", de los documentos dentro de cada uno de procesos, que permiten a la administración municipal ejercer el eficiente recaudo y demás solicitudes de diferente naturaleza, para el cumplimiento de sus obligaciones.

Por todo lo expuesto, la Secretaría de Hacienda requiere adicionar el contrato de prestación de servicio no.2468-2023 de fotocopiado e impresión en blanco y negro, a color, argollado, empastado y plotter, para las diferentes dependencias de la administración municipal para el servicio de impresiones de documentos realizados dentro de los procesos de la secretaría, necesarios para llevar un eficiente recaudo de todos los tributos del municipio, ya que para su impresión se tienen grandes volúmenes, que pueden afectar el funcionamiento de los equipos internos de la administración".

Secretaria de Gobierno

"Que, desde la justificación de la necesidad descrita por esta dependencia, la cual fue el insumo para la elaboración del respectivo estudio previo con el fin de que se suscribiera ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-2468,*** *se indicó que La Secretaría de Gobierno y Convivencia, en ejercicio de sus funciones misionales y para cumplir con los objetivos establecidos y ejecutar los proyectos de inversión viabilizados debe Garantizar condiciones de seguridad, convivencia, tranquilidad, armonía e igualdad social, Gestionar actividades de prevención, mitigación y atención de los riesgos en la ciudad de Armenia, frente a eventos de tipo natural, socio natural y/o antrópico, adoptados en El Sistema de Gestión Integrado Calidad MIPG. Adicionalmente, la Secretaría desarrolla una serie de funciones administrativas que apoyan el ejercicio de las funciones misionales y ejecución de los proyectos de inversión, relacionadas con rendición de informes o envío de expedientes y oficios solicitados por las diferentes entidades de control o por otras entidades, así como también se hace necesario remitir notificaciones.*

Con base a lo anterior, se precisa indicar que dentro del aporte realizado por el organismo de tránsito, se cuenta con la disponibilidad de un recurso para garantizar la prestación de servicios de fotocopiado e impreso,pues es necesario contar con este insumo para coordinar los servicios de las Comisarías de Familia en virtud de lo previsto la Ley 1098 de 2006 en los artículos 83 y 86, donde establece que su misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley, Obviamente para cumplir con la misionalidad, esta área debe estar debidamente dotada, contar con los elementos de oficina y servicios mínimos de funcionamiento como el servicio de fotocopiado de piezas procesales y/o documentos requeridos en la rutina diaria laboral (fotocopiado blanco y negro; fotocopiado a color; argollado; empastado; plotter)

Además, compete a la Secretaría de Gobierno y Convivencia coordinar los servicios de las Inspecciones de Policía en el marco de Ley 1801 de 2016 donde estas deberán velar porque se ejerzan las funciones de policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas.

Así mismo, se debe velar por la aplicación de las normas de policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan. Por lo anterior, se requiere del servicio de fotocopiadora para cumplir con la misionalidad, esta área debe estar debidamente dotada, contar con los elementos de oficina y servicios mínimos de funcionamiento como el servicio de fotocopiado de piezas procesales y/o documentos requeridos en la rutina diaria laboral (fotocopiado

blanco y negro; fotocopiado a color; argollado; empastado; plotter) que les permita realizar actividades tales como notificaciones , oficios, actos administrativos, citaciones audiencias y demás actividades que están dentro de su desempeño.

Razón por lo cual, se vislumbra la necesidad por parte de esta secretaría de ADICIONAR el valor de ***UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000),*** *pues es necesario continuar con la prestación de servicios de fotocopiado e impresión en blanco y negro, a color, argollado, empastado y plotter; pues como se manifestó anteriormente, para el manejo administrativo de los proyectos debidamente viabilizados y para ejecución de los mismos y el normal funcionamiento de las actividades, requiere del servicio de fotocopiado en blanco y negro, fotocopiado a color, argollado, empastado y plotter para los trámites que surte diariamente en sus actuaciones administrativas, dado que resulta menos costoso para la entidad la reproducción por fotocopiadora que la impresión en copias de los mismos.*
Por lo anterior, es de anotar que la Secretaría no cuenta con equipos de copiado suficientes para cumplir con los requerimientos y necesidades de las diferentes áreas de la entidad por lo que se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios número 2023-2468 toda vez que debido a todo lo manifestado anteriormente y de acuerdo al presupuesto inicialmente aportado, el mismo se agotó de acuerdo a todas las actuaciones administrativas realizadas por la Dependencia.

Por lo cual requerimos de la adición, porque el recurso que aportamos inicialmente no es suficiente para lograr cubrir las actuaciones administrativas que se van a realizar en lo que resta la vigencia 2023".

Secretaria de Salud

"De acuerdo al asunto en referencia, La Secretaría de Salud del Municipio de Armenia tiene dentro de sus competencias la inspección, la vigilancia y el control a los riesgos para la salud pública, el funcionamiento de la oficina de Aseguramiento, las actividades propias de la oficina Jurídica, la oficina de Epidemiologia y el despacho, para el cumplimiento de las diferentes funciones en las secretarías y direcciones de la misma, se deben diligenciar actuaciones administrativas y seguir procesos administrativos que requieren el diligenciamiento de documentos como registros, planillas, planos, formularios de información, los que deben ser fotocopiados en blanco y negro, a color, algunos argollados, empastados, de igual manera en ocasiones se requiere el servicio de plotter.

Por lo que, el valor inicial aportado por esta dependencia el cual fue de Seis Millones de Pesos M/CTE ($6.000.000), el cual fue agotado en su totalidad por lo que se requiere adicionar un valor de Seis millones Setecientos Mil Pesos M/CTE ($6.700.000), para suplir las necesidades de esta Secretaria".

Justificación Constitucional y legal:

A nivel constitucional y legal es completamente admisible la realización del modificatorio. El artículo 2 de la Constitución Política que regula los fines esenciales del Estado prevé en su inciso que corresponde al Estado la protección de los deberes sociales del Estado, así como de diferentes prerrogativas de los ciudadanos. De igual forma, el artículo 311 superior expone que: *"**ARTICULO 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división politico<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Uno de los servicios más importante es el de acceso a la información pública al tenor del artículo 74 superior. De igual manera, el artículo 315 ídem preconiza en su numeral 3 que atañe a los Alcaldes Municipales *"asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

El artículo 209 superior, igualmente, dispone que la publicidad es uno de los apotegmas de la función pública y se desarrolló en los numerales 8 y 9 de la Ley 1437 de 2011 contentivo de la dimensión pública de la información estatal y de la transparencia. Sobre su núcleo esencial ha planteado la Corte Constitucional que:

> *Una de las garantías del derecho fundamental al debido proceso es el principio de publicidad, en virtud del cual, se impone a las autoridades judiciales y administrativas, el deber de hacer conocer a los administrados y a la comunidad en general, los actos que aquellas profieran*

en ejercicio de sus funciones y que conduzcan a la creación, modificación o extinción de un derecho o a la imposición de una obligación, sanción o multa.[1]

Este deber inmanente al valor fundante de democracia participativa no sólo es máximo del debido proceso, sino pre-requisito de otras prerrogativas que legitiman el poder público y concretamente las competencias de la Administración. Por ello, el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014 indica que: *"toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley"*. Tener la posibilidad de sacar copias e impresiones hace parte de este universal axioma.

Colofón de lo expuesto, la relación de negocio jurídico que se pretende adicionar con la Carta Política y diferentes enunciados legales es cristalina; sin perjuicio de las específicas competencias de las Secretarías y Dependencias beneficiarias de él.
Por otro lado, es posible la adición y prórroga de este acuerdo de voluntades, por cuanto se trata de una alteración a sus condiciones accidentales y no a aquellas que son de su esencia. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 en que esa Alta Corporación planteó que:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*[2]

El ius variandi del contrato estatal permite su modificación, incluyendo la adición de su valor siempre y cuando se respeten los límites legales y el acto jurídico que lo motiva se ajuste a cánones superiores. A tal efecto el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prevé en su parágrafo que ningún contrato puede ser adicionado en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%); baremo al que no se acerca esta actuación. De allí que sea completamente posible la realización de esta adición.

Conveniencia:

A nivel técnico es posible remitirse a los diferentes oficios que han presentado las Dependencias que hacen parte de la Administración Central y cuyas particularidades coaccionan a la extracción de copias e impresión de documentos porque la virtualidad no opera en forma plena y la comunicación interna y externa depende, en algunos aspectos, de ello. Secretarías como la de Hacienda, Salud, Gobierno y Bienes y Suministros han ilustrado con suficiencia esta conveniencia así:

Así pues, la Secretaría de Hacienda es la encargada de dar cumplimiento a lo anterior de

---

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-341 de 2014, M.P. Mauricio González Cuervo

[2] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

acuerdo al Decreto Municipal Decreto 264 del 22 de noviembre de 2018, donde debe preparar los informes financieros y reportes requeridos a los diferentes entes de control que lo soliciten, adelantar la elaboración de las conciliaciones bancarias, reportando inconsistencias y certificando la Secretaría de Hacienda los intereses generados por las diferentes cuentas, expedir los certificados de retención en la fuente que se desprendan de los registros contables, así como los certificados de ingresos y retenciones de los funcionarios de la Administración Municipal, expedir los certificados de retención en la fuente que se desprendan de los registros contables, además, en la tesorería General ***se hace necesario imprimir de manera masiva*** *los siguientes documentos que son fundamentales, para el recaudo del predial, industria y comercio, A.U.A, alumbrado público entre otros como, facturación predial, resolución de liquidación del impuesto predial, emplazamiento para declarar o para corregir impuesto industria y comercio, requerimiento especial impuesto industria y comercio, requerimiento ordinario de información impuesto industria y comercio, liquidación oficial de revisión o corrección impuesto industria y comercio, resolución sanción impuesto industria y comercio, resolución de liquidación de aforo impuesto industria y comercio, pliego de cargos impuesto industria y comercio, citaciones mandamiento de pago, mandamiento de pago, embargos, cobro persuasivo, notificación mandamiento de pago.* (Negrillas y subrayas fuera de texto)

Esta impresión y fotocopiado masivo no sólo es limitado a la relevante labor de recaudo o tesorería, sino que en Salud e Infraestructura también se tienen carencias y tareas múltiples que obligan a tener vigente un contrato de esta naturaleza, so pena de generar traumatismos o retrocesos en las actuaciones administrativas. El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, por ejemplo, tiene contacto con diferentes usuarios en tratándose de bienes muebles e inmuebles y debe presentar informes a Entes de Control o defensas al patrimonio público a través de procesos policivos y, para ellos, requiere de la impresión y remisión de copias de diferentes documentos. Por ende, la conveniencia del bilateral se sustenta en la gestión de las diferentes áreas y sus condiciones endógenas, puesto que cada ámbito o universo implica un modelo de atención diferente, pero en el que confluye la misma necesidad instrumental y documental de fotocopiado.

La ejecución del contrato actual exige medidas como puede colegirse de la siguiente gráfica:

DEPENDENCIA	VALOR RECURSO APORTADO AL INICIO DEL CONTRATO
Departamento Administrativo de Planeación	$ 5.000.000
Secretaría de Tránsito	$ 5.000.000
Bienes y Suministros	$ 60.000.000
Secretaría de Gobierno	$ 2.600.000
Secretaría de Educación	$ 5.000.000
Secretaría de Hacienda	$ 20.000.000
Secretaría de Salud	$ 6.000.000
Secretaría de Infraestructura	$ 8.000.000
TOTAL	**$ 111.600.000**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL: $ 111.600.000 **VALOR EJECUTADO:** $ 92.154.650 **% EJECUTADO:** 83% **VALOR ADICIONAR:** $ 52.000.000	

En estas condiciones la adición de este bilateral encuentra asidero en las competencias institucionales y la condición actual del suministro.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El presente contrato es completamente posible porque no excede los topes previstos en el artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1991 y cuenta con los siguientes rubros y disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	fecha	valor

7557	15/08/2023	$ 30.000.000
7569	17/08/ 2023	$ 15.000.000
7587	23/08/2023	$ 1.500.000
7558	16/08/2023	$ 6.700.000

Valor de Total del Contrato en SMMLV		$ 111.600.000.	SMMLV 2023: $ 1.160.000
Máximo Monto que se puede adicionar en SMLMV 50%		48	
Valor del contrato	***N° de la Adición***	**Valor de cada Adición**	**N° de SMLMV Adicionados**
$ 111.600.000	Adición N°1	**$ 53.200.000**	45
Total contrato más adiciones		**$ 164.800.000**	

Por ende, el presente modificatorio y adición que se solicita es por el valor de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 53.200.000).**

Desde el punto de vista jurídico se podría hacer una larga disertación legal y jurisprudencial relacionada con la obligación que tienen las Entidades Públicas de garantizar los insumos y elementos necesarios para el buen desarrollo de las funciones a cargado de las diferentes dependencias. Sin embargo, para hacer un ejercicio de síntesis es imperativo indicar que este acto modificatorio apuntala al cumplimiento de las funciones propias de la administración municipal.

EDUAR ANDRES GUTIERREZ TABORDA
Supervisor
Profesional Universitario
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA
Contratista
Establecimiento de Comercio
Papelería y Fotocopias MAKALU

Proyecto: Jhon Faber Quintero – Abogado Contratista DABS
Reviso: Eduar Andrés Gutiérrez Taborda – Profesional Universitario DABS
Reviso: Yeraldin Cepeda Avellaneda – Subdirectora DABS

MUNICIPIO DE ARMENIA	**SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS** Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE -042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

SH-PGF- 16273

Armenia Quindío, 14 de agosto de 2023

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 14-08 2023
HORA: 5:22 PM
RECIBIDO: Nelly
10194.

Doctor
Diego Fernando Tobón Gil
Director Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo.

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	Modernización tecnológica y administrativa para la gestión financiera y fiscal.
Actividad:	**1.1.1.1 Actualización de la Plataforma Tecnológica (Compra de equipo de cómputo, video, software, hardware, soporte tecnológico, licencias, impresoras, cableado, scanner. Compra de cartuchos de tinta, cintas y tóner nuevos y recarga de los mismos). (Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.) Prestación de servicios de calificadora de Riesgos.**
Valor:	$30.000.000
Rubro Presupuestal:	11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042.83913 - 001

Nota: Soporte Plan de Desarrollo Municipal

Atentamente,

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Elaboro: Esmeralda Hernández Henao – contratista SH

Armenia, 14 de agosto de 2023 **BPP-Hacienda-918**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica:	INSTITUCIONAL Y GOBIERNO: "Servir y hacer las cosas bien"
Nombre del Proyecto:	Modernización tecnológica y administrativa para la gestión financiera y fiscal
Código de Actividad MGA:	1.1.1.1
Valor:	$ 30.000.000
Código BPIM:	2020630010042
Rubro Presupuestal:	11103-2.3.2.02.02.008.4599015.042.83913-001
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Hacienda

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento bAdministrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Fran Suade Alzate Llano
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SH-PGF- 16273 Rad.10194/2023.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitaria
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista

MUNICIPIO DE ARMENIA	SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

SG-PGO-SJC-8549

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 15 AGO 2023
HORA: 9:45
RECIBIDO:
10.194

Ciudad y fecha: Armenia, 14 de Agosto de 2023

Doctor
Diego Fernando Tobón Gil
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento Operacional de las Comisarías de Familia
Actividad:	Servicios especializados, Profesionales y de Apoyo a la Gestión para la realización de actividades que contribuyan en la adecuada atención de los procesos administrativos, operativos, toda clase de compras y suministros de y para, bienes muebles y de consumo que faciliten la atención de requerimientos propios de las Comisarías de familia y/o para la realización de visitas en la promoción y atención de servicios prestados por las Comisarías de Familia.
Valor:	$ 1.000.000
Rubro Presupuestal:	10301 - 2.3.2.02.01.003.4501013.158.32128 - 001

Nota: Soporte Plan de Desarrollo Municipal

Atentamente,

Jorge Andrés Buitrago Moncaleano
Secretario de Gobierno y Convivencia
Proyectó: Olga Lucia Carmona Avila – Contratista SGC
Elaboró: Olga Lucia Carmona Avila – Contratista SGC
Revisó: Jorge Andrés Buitrago Moncaleano – Secretario de Gobierno y convivencia

Armenia, 15 de agosto de 2023 **BPP-Sria.Gobierno-867**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica:	INSTITUCIONAL Y GOBIERNO: "Servir y hacer las cosas bien"
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento Operacional de las Comisarías de Familia
Código de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 1.000.000
Código BPIM:	2020630010158
Rubro Presupuestal:	10301-2.3.2.02.01.003.4501013.158.32128-001
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Gobierno y Convivencia

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Fran Suade Alzate Llano
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SG-PGO-SJC -8549 Rad.10195/2023.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista

MUNICIPIO DE ARMENIA	**SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS** Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

SG-PGO-SJC-8550

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 15 AGO 2023
HORA: 9:15
RECIBIDO: [illegible]
10.196

Ciudad y fecha: Armenia, 14 de Agosto de 2023

Doctor
Diego Fernando Tobón Gil
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	Fomentando la Cultura Ciudadana para Disminuir la Afectación de la Convivencia
Actividad:	Servicios especializados, Profesionales y de Apoyo a la Gestión para fortalecer con talento humano las Inspecciones de Policía, Corregiduría, Casa de Justicia y el despacho de la Secretaría para atender los procesos administrativos y operativos (Trámites de PQRSD, Manejo de ventanilla única Virtual de espectáculos públicos, Trámite de permisos, aplicación de la ley en materia de arrendamientos y/o para la solución de conflictos ciudadanos; defensa judicial, para la gestión contractual, para el acompañamiento financiero, para el acompañamiento en la aplicación a las actividades propias del sistema de gestión de calidad, MECI, planes de mejoramiento y para el personal de apoyo a la jefatura de oficina producto de actividades de policía, denuncias y/o querellas)
Valor:	$ 500.000
Rubro Presupuestal:	10301 - 2.3.2.02.01.003.4501004.156.32128 - 001

Nota: Soporte Plan de Desarrollo Municipal

Atentamente,

Jorge Andrés Buitrago Moncaleano
Secretario de Gobierno y Convivencia
Proyectó: Olga Lucia Carmona Avila – Contratista SGC
Elaboró: Olga Lucia Carmona Avila – Contratista SGC
Revisó: Jorge Andrés Buitrago Moncaleano – Secretario de Gobierno y convivencia

Armenia, 15 de agosto de 2023 **BPP-Sria.Gobierno-866**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica:	INSTITUCIONAL Y GOBIERNO: "Servir y hacer las cosas bien"
Nombre del Proyecto:	Fomentando la Cultura Ciudadana para Disminuir la Afectación de la Convivencia
Código de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 500.000
Código BPIM:	2020630010156
Rubro Presupuestal:	10301-2.3.2.02.01.003.4501004.156.32128-001
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Gobierno y Convivencia

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Fran Suade Alzate Llano
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SG-PGO-SJC -8550 Rad.10196/2023.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista

	SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

SS-PSS-DP- 3831

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 14 AGO 2023
HORA: 8:15
RECIBIDO: [illegible]
18191

Armenia, 14 de agosto de 2023

Dr.
Diego Fernando Tobón Gil
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	MÁS CUIDADO A LA SALUD
Actividad:	PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
(Valor:	$200.000
Rubro Presupuestal:	11601 - 2.3.2.02.02.008.1903050.017.89121 - 016

Nota: Soporte Plan de Desarrollo Municipal

Atentamente,

LINA MARIA GIL TOVAR
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó y elaboró: Jorge Iván Gaitán Herrera – Contratista Salud
Reviso: Gilberto Dávila Mateus - Contratista Salud

Armenia, 14 de agosto de 2023 **BPP-Salud-776**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica:	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
Nombre del Proyecto:	Más Cuidado a la salud
Código de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 200.000
Código BPIM:	2020630010017
Rubro Presupuestal:	11601-2.3.2.02.02.008.1903050.017.89121-016
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Salud Municipal

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Fran Suade Alzate Llano
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SS-PSS-DP-3831 Rad 10191/2023.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista

	SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

SS-PSS-DP- 3833

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 14 AGO 2023
HORA: 5:15
RECIBIDO: Dey M 9
18193

Armenia, 14 de agosto de 2023

Dr.
Diego Fernando Tobón Gil
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA SALUD MENTAL
Actividad:	PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
(Valor:	$2.700.000
Rubro Presupuestal:	11601 - 2.3.2.02.02.008.1905022.021.89121 - 016

Nota: Soporte Plan de Desarrollo Municipal

Atentamente,

LINA MARIA GIL TOVAR
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó y elaboró: Jorge Iván Gaitán Herrera – Contratista Salud
Reviso: Gilberto Dávila Mateus - Contratista Salud

Armenia, 14 de agosto de 2023 **BPP-Salud-774**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica:	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
Nombre del Proyecto:	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la Salud Mental
Código de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 2.700.000
Código BPIM:	20206300010021
Rubro Presupuestal:	11601-2.3.2.02.02.008.1905022.021.89121-016
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Salud Municipal

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Fran Suade Alzate Llano
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SS-PSS-DP-3833 Rad 10193/2023.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista

	SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 14 AGO 2023
HORA: 3:15
RECIBIDO: 18192

SS-PSS-DP- 3832

Armenia, 14 de agosto de 2023

Dr.
Diego Fernando Tobón Gil
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA
Actividad:	PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
(Valor:	$3.800.000
Rubro Presupuestal:	11601 - 2.3.2.02.02.008.1905015.025.89121 - 046

Nota: Soporte Plan de Desarrollo Municipal

Atentamente,

LINA MARIA GIL TOVAR
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó y elaboró: Jorge Iván Gaitán Herrera – Contratista Salud
Reviso: Gilberto Dávila Mateus - Contratista Salud

Armenia, 14 de agosto de 2023 **BPP-Salud-775**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica:	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
Nombre del Proyecto:	Epidemiología y Demografía
Código de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 3.800.000
Código BPIM:	2020630010025
Rubro Presupuestal:	11601-2.3.2.02.02.008.1905015.025.89121.046
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Salud Municipal

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Fran Suade Alzate Llano
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SS-PSS-DP-3832 Rad 10192/2023.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-002 Fecha: 25/01/2022 Versión: 2 Página 1 de 1

Número de Consecutivo: SH-PGF- 16483

Ciudad y fecha: Armenia, agosto 15 de 2023

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Programa Presupuestal: No Aplica

Nombre del Proyecto: MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL.

Nombre del Producto: Servicios de diseño gráfico.

Código: 11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042.83913 - 001

Dependencia: Secretaria de Hacienda.

Valor: $30.000.000

Plazo de Ejecución: 4 Meses o hasta agotar el presupuesto del proceso.

Vigencia Futura: SI ____ NO __X__ N° de Acuerdo_____

Objeto de la Solicitud:

ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No2468-2023 DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Proyectó: Esmeralda Hernández Henao-Profesional SH
Revisó: Aaron David Fiscal Ladino- Abogado SH

ALCALDIA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 7557

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 15 agosto 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: HACIENDA SH-PGF-16483

Objeto: "ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No.2468-2023 DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversion		
11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.0 42.83913 - 001	Servicios de diseño gráfico	$ 30.000.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación RECURSOS PROPIOS	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 30.000.000,00

DIANA CAROLINA FIGUEROA HERNANDEZ (E)
Lider Gestión Presupuestal

Elaboró

Revisó

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-002 Fecha: 25/01/2022 Versión: 2 Página 1 de 1

Número de Consecutivo: SG-PGO-SJC-8898

Ciudad y fecha: Armenia, 22 de agosto de 2023

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento Operacional de las Comisarías de Familia
Nombre del Proyecto: Fomentando la Cultura Ciudadana para Disminuir la Afectación de la Convivencia

Nombre Clasificación Central de Productos: Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares

Código: 10301-2.3.2 02.01.003.4501013.158.32128-001
10301-2.3.2.02.01.003.4501004.156.32128-001

Valor $ 1.500.000

Plazo de Ejecución: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vigencia Futura: SI ____ NO _X___ N° de Acuerdo:

Objeto de la Solicitud:

ADICIONAL CONTRATO No.2023-2468 "PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA".

Jorge Andrés Buitrago Moncaleano
Secretario de Gobierno y Convivencia

Proyectó y Elaboró: Olga Lucia Carmona Ávila -Financiera Contratista
Revisó: Jorge Andrés Buitrago Moncaleano – Secretario de Gobierno y Convivencia

23-8-2

ALCALDIA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 7587

Fecha de Expedición: 23 agosto 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: GOBIERNO SG-PGO-SJC-8898

Objeto: ADICION AL CONTRATO No.2023-2468 "PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA".

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
10301 - 2.3.2.02.01.003.4501004.1 56.32128 - 001	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo ut	$ 500.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación RECURSOS PROPIOS	
10301 - 2.3.2.02.01.003.4501013.1 56.32128 - 001	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo ut	$ 1.000.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación RECURSOS PROPIOS	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 1.500.000,00

DIANA CAROLINA FIGUEROA HERNANDEZ (E)
Lider Gestión Presupuestal

DS
Elaboró

Revisó

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-002 Fecha: 25/01/2022 Versión: 2 Página 1 de 1

SS-PSS-DP-3941

Armenia, 31 de agosto de 2023

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: Más Cuidado a la salud
Nombre Clasificación Central de Productos: SERVICIOS DE IMPRESIÓN

Código: 116.01.2.3.2.02.02.008.1903050.017.89121.016 $200.000

Nombre del Proyecto: Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la Salud Mental
Nombre Clasificación Central de Productos: SERVICIOS DE IMPRESIÓN

Código: 116.01.2.3.2.02.02.008.1905022.021.89121.016 $2.700.000

Nombre del Proyecto: Epidemiología y Demografía
Nombre Clasificación Central de Productos: SERVICIOS DE IMPRESION

Código: 116.01.2.3.2.02.02.008.1905015.025.89121.046 $3.800.000

Dependencia: Secretaria de salud

Valor: $6.700.000

Plazo de Ejecución: HASTA AGOTAR EL RECURSO

Vigencia Futura: SI ____ NO __x__ N° de Acuerdo N/A

Objeto de la Solicitud:

ADICCION AL CONTRATO No 2023-2468 PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER PARA LAS DIREFENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Lina María Gil Tovar
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó y elaboró: Diego Fernando Arias Gómez – Secretario Nivel Asistencial
Reviso: Gilberto Dávila Mateus - Contratista Salud

ALCALDIA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 7670

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 01 septiembre 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SALUD SS-PSS-DP-3941

Objeto: ADICION AL CONTRATO NO.2023-2468. PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
11601 - 2.3.2.02.02.008.1903050.0 17.89121 - 016	Servicios de impresión	$ 200.000,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica SGP SALUD PUBLICA	
11601 - 2.3.2.02.02.008.1905015.0 25.89121 - 046	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	$ 3.800.000,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica ULTIMA DOCEAVA SGP	
11601 - 2.3.2.02.02.008.1905022.0 21.89121 - 016	Servicios de impresión	$ 2.700.000,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica SGP SALUD PUBLICA	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 6.700.000,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider Gestión Presupuestal

Elaboró

Revisó

Elaboró: WSHANRRYR

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-002 Fecha: 25/01/2022 Versión: 2 Página 1 de 1

Número de Consecutivo: DB-PGA-606

Ciudad y fecha: Armenia, 17 agosto año 2023

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: N/A

Nombre Clasificación Central de Productos: Servicios de copia y reproducción

Código: 11302 - 2.1.2.02.02.008.85951 - 001 Servicios de copia y reproducción

Dependencia: Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

Valor: $ 15.000.000,00

Plazo de Ejecución: HASTA 20 DICIEMBRE

Vigencia Futura: SI ____ NO _X___ No de Acuerdo_____

Objeto de la Solicitud:

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 2023-2468. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

José Arley Herrera Gaviria
Director Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Proyecto: Luis Fernando Aguirre Echeverry - Contratista PU DABS
Elaboro: Luis Fernando Aguirre Echeverry - Contratista PU DABS

17-8-23

ALCALDIA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 18 # 15 -18 Centro

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 7569

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 17 agosto 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: BIENES DB-PGA-606

Objeto: ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO.2023-2468. CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR. ARGOLLADO, EMPASTADO Y PLOTTER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Funcionamiento A-1502 - 2.1.2.02.02.008.85951 - 001	Servicios de copia y reproducción **Recurso Propio-Libre Destinación** RECURSOS PROPIOS	$ 15.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 15.000.000,00

DIANA CAROLINA FIGUEROA HERNANDEZ (E)
Lider Gestión Presupuestal

Elaboró

Revisó